

CÁMARA DE SENADORES

SESION 1^a EXTRAORDINARIA EN 27 DE OCTUBRE DE 1843

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MIGUEL IRARRÁZAVAL

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Convocacion de las Cámaras a sesiones extraordinarias.—Pension a doña Carmen Guzman viuda de Gandarillas.—Permiso concedido a don Ventura Lavalle.—Supresion de la Comisaria Jeneral del Ejército.—Fuerzas de mar i tierra.—Reforma de las ordenanzas de correos.—Compra de sitios en Valparaiso.—Memoria del Ministerio de Hacienda.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio por el cual el Presidente de la República convoca las Cámaras a sesiones extraordinarias. (*Anexo núm. 283*).

2.º De otro por el cual el mismo Magistrado comunica que ha mandado estender carta de naturaleza a favor de don Domingo Ocampo. (*Anexo núm. 284. V. sesion del 16*).

3.º De la *Memoria* del Ministerio de Hacienda.

4.º De un oficio con que la Cámara de Diputados devuelve aprobado el proyecto de lei que concede una pension a doña Carmen Guzman viuda de Gandarillas. (*Anexo núm. 285. V. sesion del 13*).

5.º De otro con que devuelve aprobado el proyecto de lei que concede permiso a

don Ventura Lavalle para aceptar una medalla de la Convencion Nacional de Bolivia. (*Anexo núm. 286. V. sesion del 16*).

6.º De otro con que devuelve aprobado el proyecto de lei que suprime la comisaría jeneral del ejército. (*Anexo núm. 287. V. sesion del 29 de Setiembre*).

7.º De otro con que devuelve aprobado el proyecto de lei que fija las fuerzas de mar i tierra. (*Anexo núm. 288. V. sesion del 13*).

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Contestar al Gobierno que el Senado queda instruido de la convocatoria a sesiones extraordinarias (*Anexo núm. 289*).

2.º Comunicar al Gobierno:

a) La lei que asigna una pension a doña

Cármén Guzman viuda de Gandarillas. (*Anexo núm. 290*).

b) La que concede permiso a don Ventura Lavalle para aceptar una medalla. (*Anexo núm. 291*).

c) La que suprime la comisaría jeneral del ejército.

d) I la que fija las fuerzas de mar i tierra. (*Anexo núm. 292. V. sesion del 7 de Octubre de 1844*).

3.º Aprobar en particular el proyecto de lei que autoriza al Gobierno para reformar las ordenanzas de correos. (*V. sesion del 19 de Octubre de 1843 i 4 de Diciembre de 1844*).

4.º Aprobar en jeneral i en particular el proyecto de lei que autoriza la compra de unos sitios inmediatos a la aduana de Valparaiso. (*V. sesiones del 11 de Octubre de 1843 i 25 de Setiembre de 1846*).

ACTA

SESION DEL 27 DE OCTUBRE DE 1843

Asistieron los señores Irrarázaval, Aldunate, Barros, Bello, Benavente, Cavareda, Egaña, Meneses, Ovalle Landa, Ossa, Renjifo i Vial del Rio.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de dos notas del Presidente de la República, en la primera de las cuales convoca a las Cámaras Lejislativas a sesiones extraordinarias desde el día 21 del corriente para la consideracion de los asuntos que en la convocatoria se espresan i de algunos otros que el Gobierno se reserva someter a la deliberacion del Congreso; i se mandó contestar i archivarla.

En la segunda se avisa que se ha mandado estender la correspondiente carta de naturaleza a favor de don Domingo Ocampo; i se mandó archivar.

Leyéronse en seguida cuatro oficios de la Cámara de Diputados: en el primero se anuncia que esa Cámara ha prestado su aprobacion al proyecto de lei en que se asigna una pensión alimenticia a favor de doña Cármén Guzman de Gandarillas; i se mandó comunicar al Presidente de la República.

En el segundo se avisa haber aprobado tambien el proyecto de decreto en que se contiene el permiso concedido al señor don Ventura Lavalle, Ministro Plenipotenciario de Chile cerca del Gobierno Peruano, para que pueda admitir la condecoracion con que le ha obsequiado la

Convencion Nacional de Bolivia; i se mandó asimismo comunicar al Supremo Gobierno.

En el tercero se anuncia haber aprobado, en los mismos términos en que pasó de esta Cámara, el proyecto de lei sobre supresion de la Comisaría Jeneral del Ejército i formacion de una mesa en la Tesorería que desempeñe sus funciones; e igualmente se mandó trascribir al Presidente de la República.

En el cuarto se espresa que el proyecto de lei en que se fija la fuerza del ejército permanente para el año de 1844, ha sido aprobado por esa honorable Cámara en los mismos términos que lo fué por la de Senadores; i tambien se mandó comunicar al Supremo Gobierno.

Se puso en discusion particular el proyecto de lei en que se autoriza al Presidente de la República para reformar las ordenanzas de correos, i los tres artículos de que consta fueron consecutivamente aprobados por unanimidad en la forma siguiente:

«ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Presidente de la República para que reforme las ordenanzas que actualmente rijen a la Administracion de Correos, i dicte todas las medidas que a su juicio sean necesarias para el mejor i mas propio arreglo de las oficinas de esta Administracion.

ART. 2.º La autorizacion de que habla el artículo anterior durará por el término de un año.

ART. 3.º De todo lo que en virtud de dicha autorizacion hiciere el Presidente de la República instruirá oportunamente al Congreso sin perjuicio de la ejecucion de la reforma.»

Tuvo segunda lectura i discusion jeneral el proyecto de lei en que se autoriza al Presidente de la República para invertir la cantidad de \$ 70,000 en la compra de sitios inmediatos a la Aduana de Valparaiso; i puesto en votacion resultó unánimemente aprobado.

Con acuerdo de la Sala se procedió a la discusion particular de dicho proyecto de lei i los dos artículos de que se componen fueron aprobados por unanimidad en la forma que sigue:

«ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la cantidad de \$ 70,000 en la compra de los sitios i casas contiguas o inmediatas a la Aduana de Valparaiso.

ART. 2.º La compra de dichos sitios i casas sólo podrá hacerse precediendo su mensura i apreciacion; sin que el precio que por ellas se dé exceda bajo pretexto alguno del valor en que fuesen tasados.»

El señor Ministro de Hacienda presentó la Memoria de su Departamento en el día 20 del actual, i se mandó archivar sin efectuarse la lectura de dicha pieza por no haber habido Sala.

En este estado se levantó la sesion, quedando en tabla para la próxima los proyectos de lei sobre aumento de sueldo a los Intendentes i dota-

cion de los Gobernadores de departamento i sobre impuesto a los carruajes destinados al servicio público en Valparaiso.—*IRRARRÁZVAL*.

ANEXOS

Núm. 283

No habiendo alcanzado el Congreso a despachar en el período de sus sesiones ordinarias prorrogadas hasta hoy sino algunos de los importantes asuntos sometidos a su deliberacion i siendo imperiosamente reclamado por las exigencias del servicio público i por la conservacion del órden constitucional el despacho de una parte al ménos de los demas, he resuelto, de acuerdo con el Consejo de Estado i usando de la facultad que me confiere la parte 5.^a del artículo 82 de la Constitucion, convocar las Cámaras Legislativas a sesiones extraordinarias que principiarán desde el día de mañana, a fin de que se sirvan considerar i resolver los proyectos siguientes:

El de aprobacion de las cuentas de los gastos nacionales que se hicieron en el año anterior i el de presupuestos para los que han de hacerse en 1844, i sus incidentes.

El en que se designa la fuerza de que debe componerse en este mismo año el ejército permanente.

El de arreglo del réjimen interior.

El de autorizacion al Gobierno para la reforma de la ordenanza de Correos.

El de pesos i medidas.

El de aumento de sueldo de algunos Intendentes i dotacion de los Gobernadores de departamento.

El de impuesto sobre algunos carruajes destinados al servicio público en Valparaiso.

La consulta acerca de los edificios construidos en el mismo puerto en terrenos abandonados por el mar.

La relativa a la nulidad que se ha reclamado de la última eleccion de Municipalidad en Coelemu.

El proyecto de lei sobre la forma en que lejitimamente puedan contraer en Chile matrimonio los que no profesen la relijion del Estado.

El de autorizacion para reformar los aranceles eclesiásticos.

El de asignacion de \$ 4,000 al Rdo. Obispo de la diócesis de Coquimbo.

El de abolicion del fuero de los miembros de ambas Cámaras.

El de disminucion del derecho de almacenaje que se paga por los vinos i licores embotellados.

Los en que ha pedido el Gobierno se le autorice para la compra de ciertos terrenos en Valparaiso i para dictar ordenanzas gremiales a los

jornaleros i lancheros de los puertos marítimos de la República.

El de supresion de la Comisaría Jeneral.

El de establecimiento de una oficina de marina

El en que se clasifican los cuerpos a que deben pertenecer todos los oficiales del ejército.

El que contiene un nuevo plan de sueldos para los jefes, oficiales, clases i soldados de la fuerza veterana.

El que establece el valor legal de los documentos privados.

I algun otro asunto que en el caso de notoria urgencia propondrá el Gobierno al exámen del Congreso.

La importancia de los objetos sobre que versan los varios proyectos mencionados i el celo i patriotismo de los representantes de la Nacion, me hacen esperar confiadamente que en pocas sesiones mas serán aquellos despachados, pues, salvo uno que otro, los demas o son de mui fácil resolucion o se han discutido ya en alguna de las Cámaras i aún empezándose a examinar en la otra.

Dios guarde a V. E. — Santiago, Octubre 20 de 1843.—*MANUEL BÚLNES*.—*R. L. Irrarrázval*. — A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 284

Con esta fecha he mandado estender la correspondiente carta de naturaleza a favor del argentino don Domingo Ocampo, natural de la Rioja i residente en Concepcion.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento i en contestacion a su nota número 25 de 18 del actual.

Dios guarde a V. E. — Santiago, Octubre 20 de 1843.—*MANUEL BÚLNES*.—*R. L. Irrarrázval*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 285

Esta Cámara ha prestado su aprobacion al proyecto de lei acordado por la de Senadores en favor de la viuda doña Cármen Guzman de Gandarillas.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E. — Santiago, Octubre 20 de 1843.—*PEDRO NOLASCO VIDAL*.—*Vicente A. Legui*, Pro-Secretario.—A S. E. el Presidente de la Cámara Senadores.

Núm. 286

El permiso acordado por esa Honorable Cámara al señor don Ventura Lavalle, Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno peruano para que pueda admitir la condecoracion con que le ha agraciado la Convencion Boliviana, ha sido otorgado igualmente por la de Diputados, aprobando el proyecto de lei que V. E. se sirvió trascribirme en oficio de 18 del corriente.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E. — Santiago, Octubre 20 de 1843. — PEDRO NOLASCO VIDAL. — *Vicente Arlegui*, Pro-Secretario. — A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 287

El proyecto de lei iniciado por el Presidente de la República, para suprimir la Comisaría de Guerra i formacion de una mesa en la Tesorería Jeneral que desempeñe sus funciones, ha sido aprobado por esta Cámara con la modificacion del artículo 7.º que tuvo a bien hacer la que V. E. preside.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E. — Santiago, Octubre 24 de 1843. — F. A. PINTO. — *Ramon Renjifo*. — A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 288

El proyecto de lei iniciado por el Presidente de la República i aprobado por esa Cámara, en que se fija la fuerza del Ejército de tierra i mar para el año de 1844, tambien lo ha sido por la de Diputados en los mismos términos que se contiene en el mensaje que devuelvo. — Dios guarde a V. E. — Santiago, Octubre 24 de 1843. — F. A. PINTO. — *Ramon Renjifo*. — A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 289

Se ha dado cuenta al Senado del oficio con que V. E. anuncia haber resuelto convocar las Cámaras Legislativas a sesiones extraordinarias desde el día 21 del corriente para la considera-

cion de los asuntos que en la antedicha i ta se espresa. — Dios guarde a V. E. — Santiago, Octubre 24 de 1843 — A S. E. el Presidente de la República.

Núm. 290

El Congreso Nacional ha discutido i aprobado el siguiente proyecto de lei:

«ARTÍCULO ÚNICO. La Nacion concede a doña Carmen Guzman, viuda del Vista de la Aduana jeneral, don Santiago Gandarillas, i madre del finado Ministro de la Corte Suprema don Manuel José Gandarillas, una pensión piadosa de \$ 40 mensuales para que la goce mientras permanezca en viudedad.» — Dios guarde a V. E. — Santiago, Octubre 20 de 1843. — A S. E. el Presidente de la República.

Núm. 291

El Congreso Nacional, a consecuencia de la solicitud interpuesta por don Juan Ramon Casanova a nombre del señor don Ventura Lavalle, Ministro Plenipotenciario de Chile cerca del Gobierno peruano, ha discutido i aprobado el siguiente proyecto de decreto:

«El Congreso Nacional concede a don Ventura Lavalle, Ministro Plenipotenciario de esta República cerca del Gobierno peruano, el permiso que solicita para admitir la medalla de brillantes con que se ha servido obsequiarle la Convencion Nacional de la República de Bolivia.» — Dios guarde a V. E. — Santiago, Octubre 20 de 1843. — A S. E. el Presidente de la República.

Núm. 292

El Congreso Nacional ha discutido i acordado el siguiente proyecto de lei:

«La fuerza del Ejército permanente para el año de 1844 será de 2,246 plazas distribuidas entre las tres armas de artillería, infantería i caballería.

Las fuerzas de mar se compondrán de una fragata i dos buques menores. — Dios guarde a V. E. — Santiago, Octubre 28 de 1843 — A S. E. el Presidente de la República.